

CONSTANCIA SECRETARIAL. - A despacho del señor Juez, el presente expediente con el escrito que antecede. Provea. Cali, 22 de abril de 2022.

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

7600131030042021-00312-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la comunicación allegada mediante la cual informa el Centro de Conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA, sobre la admisión del procedimiento de NEGOCIACION DE DEUDAS de la señora CRISTINA DOLORES MEDINA DE FORNARO.

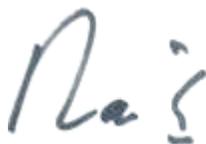
El Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 531 y ss del C.G. del Proceso en concordancia con el artículo 20 de la ley 1116 de 2006,

DISPONE:

DECRETAR la SUSPENSION del presente proceso ejecutivo instaurado por el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra la señora CRISTINA DOLORES MEDINA DE FORNARO, por haber sido aceptada la solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante, por parte del Centro de Conciliación JUSTICIA ALTERNATIVA.

NOTIFÍQUESE,

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **058** DE HOY **26 DE ABRIL - 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria